



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 358/2019
ACTOR: BANCO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio número 1.0310/2020 y anexo de Julio Scherer Ibarra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal.	5733
2. Escrito y anexos de Laura Angélica Rojas Hernández, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	5756

Documentales recibidas el diecinueve de febrero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional y desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de treinta de diciembre de dos mil diecinueve, al exhibir copia certificada de un extracto del Diario Oficial de la Federación en el que consta la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 26, párrafo primero, 31, 32, párrafo primero, y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que hace a su solicitud de copias y de que se le permita imponerse de los autos a través del uso de medios electrónicos como son cámaras, grabadoras o lectores ópticos, dígamele que deberá estarse a lo determinado mediante proveído de catorce de enero del año en curso, en el que se acordó favorablemente su petición.

En otro orden de ideas, glósense también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, dando

¹De conformidad con la copia certificada de un extracto del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que contiene la sesión en la que se eligieron a los integrantes de la Mesa Directiva de la referida Cámara y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:
Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

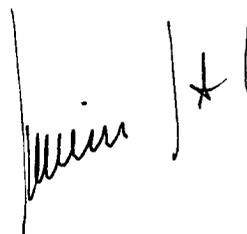
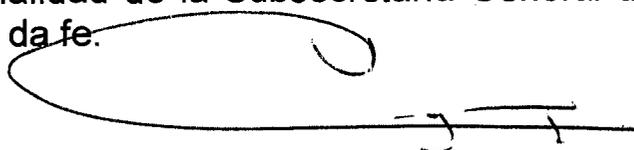
contestación a la demanda del presente medio de control constitucional, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como prueba la documental que acompaña; asimismo, se tiene a la promovente cumpliendo el requerimiento formulado mediante auto de referencia, al exhibir copias certificadas de los antecedentes relativos al Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte, **con las que deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas**, las cuales se relacionarán en la referida audiencia.

Establecido lo anterior, córrase traslado con copias simples de las contestaciones de demanda al **Banco de México** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, toda vez que se encuentra pendiente de resolución el recurso de reclamación **7/2020-CA**, promovido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra del citado acuerdo de treinta de diciembre de dos mil diecinueve por el que se admitió a trámite la presente controversia constitucional; en consecuencia, **se reserva señalar fecha** para la mencionada audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EGM/JOG 4

1) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).